

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REP. DE PANAMÁ NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA



27.3.23

B/0800

POSTALIA 404 048

NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **LICINIO RODRIGUEZ HIDALGO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal número nueve-ochenta y tres-dos mil cien (9-83-2100), residente en La Comunidad de Piedra del Sol, Corregimiento de Edwin Fábrega, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años" Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO:** Quien suscribe, **LICINIO RODRIGUEZ HIDALGO**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, residente en la comunidad de Piedra del Sol, corregimiento de Edwin Fábrega , distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con el número de cédula N° 9 - 83 - 2100, Localizable al teléfono celular 6500 - 9000, actuó en calidad de propietario y Promotor del proyecto denominado "**RESIDENCIAL VILLA CAMPO ALEGRE ETAPA 2.**", el cual se desarrollará sobre el inmueble con código de ubicación 9501, Folio Real N°1038 (F). Este inmueble se ubica según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento de Montijo, Distrito de Montijo, provincia de Veraguas; declaro y confirme bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se